



Poder Ejecutivo Nacional

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION

C E R T I F I C A :

Que con fecha 19 de junio de 1946 ha sido otorgada a la entidad denominada ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS DE BUENOS AYRES Y SAN ISIDRO la personería gremial para actuar en la Capital Federal y el Partido de San Isidro, en su carácter de sindicato que agrupa a empleados y obreros de los hipódromos de Buenos Aires y San Isidro.

Dicha personería gremial ha sido otorgada de conformidad a las normas sancionadas por el Decreto N° 23852/45, con todos los derechos y obligaciones que implica su reconocimiento como entidad con personería gremial y jurídica, en mérito a que, en la fecha de su otorgamiento es la asociación más representativa en la actividad y zona de actuación establecidas.

La ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS DE BUENOS AYRES Y SAN ISIDRO ha sido inscripta en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial, bajo el N° 19.

BUENOS AIRES, 16 de agosto de 1946.

Certificado n° 18.-

fdo: José María Freire

CERTIFICO: Que lo transcripto precedentemente, es copia fiel del certificado de reconocimiento gremial obrante a fojas 31 del expediente N° 19.205/46, en el que fuera otorgada personería gremial a la entidad denominada "Asociación Gremial del Personal de los Hipódromos de Buenos Aires y San Isidro", con sede en la calle Juramento 1759 de esta Capital.- La aludida entidad conserva en la actualidad dicha personería gremial.- A pedido de la misma y al solo efecto de su presentación ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se expide el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

MS

José R. Victorero
JOSE R. VICTORERO
 Jefe Departamento Registro y Protocolo
 Dirección General de Asociaciones Profesionales



Dirección General
 de Asociaciones Profesionales

Juan Gómez Alvarenga
JUAN GOMEZ ALVARENGA
 DIRECTOR GENERAL DE
 ASOCIACIONES PROFESIONALES
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

6004

BUENOS AIRES, 01 AGO 2005

VISTO el Expediente N° 1.102.971/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por el cual la ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS DE BUENOS AIRES Y SAN ISIDRO Y AGENCIAS HIPICAS PROVINCIALES Y NACIONALES, con domicilio en Ciudad de La Paz N° 1955, P.B. Dpto. 2, Ciudad de Buenos Aires, solicita la ampliación de su ámbito de actuación. con carácter de Inscripción Gremial; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo Personería Gremial, que fuera otorgada mediante Resolución N° 99 de fecha 19 de junio de 1946 del Registro del Ministerio de Trabajo, y Seguridad Social, se halla inscripta bajo el N° 19.

Que la entidad peticona la ampliación de su ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 23.551 respecto a las localidades de: Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Almirante Brown, Campana, Cañuelas, 3 de Febrero, La Matanza, Mercedes, Esteban Echeverría, Morón, Quilmes y San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad del personal cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los Artículos 25 y 28 de la Ley N° 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente corresponde aprobar la ampliación del ámbito de representación con carácter de Inscripción Gremial propiciada por la entidad.

Que esta Cartera de Estado se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 inciso 7° de la Ley de Ministerios, texto ordenado por Decreto N° 438/92, modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233 y en atención a lo dispuesto por Decreto N° 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial efectuada por la ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS DE BUENOS AIRES Y SAN ISIDRO Y AGENCIAS HIPICAS PROVINCIALES Y NACIONALES, con domicilio en Ciudad de La Paz N° 1955, P.B. Dpto. 2, Ciudad de Buenos Aires, a las localidades de: Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Almirante Brown, Campana, Cañuelas, 3 de Febrero, La Matanza, Mercedes, Esteban Echeverría, Morón, Quilmes y San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la



600

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los Artículos 25 y 28 de la ley N° 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Dicha ampliación no implica modificar los alcances de la Personería Gremial oportunamente otorgada a la entidad por esta Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°.- Publíquese en forma sintetizada y sin cargo en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, archívese.

RESOLUCION M.T.E. y S.S. N° 600

Dr. CARLOS A. TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social